



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales
"Las Malvinas son Argentinas"

"50 ANIVERSARIO DE LA U.N.Sa. Mi sabiduría viene de esta Tierra"

RES. DECECO N° 1020-22
EXPEDIENTE N° 6228/2022
Salta, 03 NOV 2022

VISTO: La presentación obrante a fs. 113 y 114, mediante la cual la Mg. María Guadalupe VILLAGRAN, eleva nómina de alumnos que promocionaron la asignatura Derecho Privado Obligaciones y Contratos, correspondiente al segundo año del primer cuatrimestre del período lectivo 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Alumnos de la Universidad Nacional de Salta - Res. C.S. N° 489/84 establece en su Artículo 5º, que: *"para inscribirse en una determinada asignatura es requisito cumplir con el régimen de correlatividades exigidos por los respectivos planes de estudios"*.

Que el Artículo 6º del citado reglamento establece que: *"Las Facultades, en caso de excepciones, podrán autorizar el cursado de asignaturas al margen del régimen de correlatividades existentes mediante resolución fundada y comunicada a la Dirección de Alumnos dentro de los (30) días de comenzado el dictado"*.

Que por Res CS N° 557/14- Pautas generales para el cursado y aprobación de materias por promoción: *"Establece punto 1. Para cursar una materia de régimen de promoción, los alumnos deben cumplir con el régimen de correlatividades establecidos en los Planes de Estudios vigentes, al momento de la inscripción o hasta las Mesas Especiales de Mayo y Setiembre, según lo que disponga cada Facultad. Cada Facultad podrá establecer planes diferentes, los que no podrán superar el plazo del cursado de la asignatura"*.

Que por Res. CD-ECO N° 668/02-Procedimiento para aprobar asignaturas por regímenes especiales por promoción: Punto 5 - Los docentes que deseen admitir en el régimen de promoción a alumnos que no cumplan el requisito establecido en el punto 4º, deberán solicitar expresamente al momento de proponer el régimen de promoción la inclusión condicional de dichos alumnos.

Que la Mg. María Guadalupe VILLAGRAN, en la presentación obrante a fs. 113 y 114 manifiesta que los alumnos incluidos en la nómina promocionaron la asignatura Derecho Privado Obligaciones y Contratos.

Que de los veintinueve (29) alumnos de la nómina presentada a fs. 114, veintiuno (21) figuran en el acta de Promoción N° ECO-Prom-0000000038 y uno (1) en el acta de Promoción N° ECO-Prom- 0000000041.

Que de la nómina de alumnos presentada por la Mg. María Guadalupe VILLAGRAN, se desprende que cinco (5) alumnas: Maite Flor AGUIRRE GLIK, Victoria Bianca Elena AREDES, Verónica Belén CASTILLO, Carla Anabel MARTINEZ, y, Andrea Elizabeth PAZ, en el período establecido para la inscripción por materias no cumplían con el régimen de correlatividad establecido en el plan de estudios, y aprobaron en el Turno Especial de mayo la asignatura Derecho Constitucional, correlativa de la asignatura Derecho Privado Obligaciones y Contratos, omitiendo solicitar el cursado condicional en el marco de lo establecido por Res CD-ECO N° 668/02.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales
"Las Malvinas son Argentinas"

1020-22

"50 ANIVERSARIO DE LA U.N.Sa. Mi sabiduría viene de esta Tierra"

Que la alumna Micaela Belén HERRERA, cumplía con el requisito de tener aprobada la asignatura Derecho Constitucional, con fecha 28/03/2021, por lo cual correspondía que ingresara en el régimen de promoción de la asignatura Derecho Privado Obligaciones y Contratos, al inicio del cursado en el primer cuatrimestre del presente período lectivo.

Que el alumno Marcelino Nicolás ARIAS ESQUIU, a la fecha no tiene aprobada la asignatura Derecho Constitucional, motivo por el cual no puede acceder al régimen de promoción de la asignatura Derecho Privado Obligaciones y Contratos.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Tener por autorizada la inscripción y el cursado condicional en el régimen de promoción de la asignatura Derecho Privado Obligaciones y Contratos, a las alumnas: Maite Flor AGUIRRE GLIK, DNI N° 43950327, Victoria Bianca Elena AREDES, DNI N° 44400391, Verónica Belén CASTILLO, DNI N° 44754591, Carla Anabel MARTINEZ, DNI N° 44621845 y Andrea Elizabeth PAZ, DNI N° 42079945, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2019, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Informática a emitir una acta complementaria de promoción de la asignatura Derecho Privado Obligaciones y Contratos, incluyendo a la alumna Micaela Belén HERRERA, D.N.I. N° 44.327.122, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- No autorizar al alumno Marcelino Nicolás ARIAS ESQUIU, D.N.I. N° 42.520.136, la inscripción en el régimen de promoción de la asignatura Derecho Privado Obligaciones y Contratos, por no cumplir con el requisito de tener aprobada la asignatura Derecho Constitucional.

ARTÍCULO 4º.-Hágase saber a los alumnos mencionados en los artículos 1º, 2º y 3º, a la Mg. María Guadalupe VILLAGRAN, a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e Informática y otros interesado para su toma de razón y demás efectos.

ggl/ndc

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa